

**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 33/2019.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499 y de la Ley Provincial N° 10.628.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nacional N° 27499, también denominada “*Ley Micaela*”, se establece la obligatoriedad de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

Que, esa ley tiene por objetivo capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (“Belém do Pará”) que, en su artículo 8c, establece que los Estados parte fomentarán “*la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer*”.

Que, en igual sentido, esa capacitación resulta obligatoria en los términos de la Recomendación General N° 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que señala que: “*es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención*”.

Que, mediante Ley Provincial N° 10.628, la Provincia de Córdoba adhirió a la [Ley Nacional N° 27.499](#) para todas las personas que integran los poderes del Estado Provincial, e invitó a los municipios y comunas a adherir a esas disposiciones legales.

Que, en función de lo anterior, la Municipalidad de Las Higueras entiende necesario adherir a ambas leyes a los fines de procurar la capacitación en la temática de género y de violencia contra las mujeres de todos los funcionarios y empleados dependientes de la Administración Municipal.

Que más allá de la adopción de las medidas contempladas en el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019) elaborado por el Consejo Nacional de las Mujeres, urge involucrar a todas las personas que integran los poderes del Estado, en sus distintos estamentos, en capacitaciones en perspectiva de género, de modo de lograr prontamente intervenciones más eficientes y al mismo tiempo comenzar a resquebrajar las estructuras patriarcales, que reproducen a través de la impericia y/o violencia institucional, la violencia contra las mujeres.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE la Municipalidad de Las Higueras a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499 y de la Ley Provincial N° 10.628 a los fines de la capacita-

ción en la temática de género y de violencia contra las mujeres de todos los funcionarios y empleados dependientes de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a planificar y garantizar la implementación de las capacitaciones, dentro del año de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.